



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 31 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

20

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte.

LINEAMIENTOS PARA EL SUBSIDIO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1.1 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA GENERAL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Los artículos 5, 9, 10 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, ateniendo que estos establecen que son programas de desarrollo social, sobre el derecho a ser beneficiada por estos, derecho a recibir apoyos tendientes a disminuir desventajas o mejorar calidad de vida, respecto a que destinar recursos al desarrollo social es de interés público.

ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL SUBSIDIO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, 4 numeral 1 fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, IV y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y XVIII, 16 numeral 1 fracción XXI y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 56 numeral 1 fracción XXXIII, 57 numeral 1 fracción XXI 328, 329, 330, 335, 336, 337, 338 y 339 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, 1, 3, 5, fracciones VI, VIII Y XVI, DECRETO 30122/LXIV/25, que autoriza el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, asimismo el artículo 50 señala como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a la secretaría, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 14, establece que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias

correspondientes. Asimismo, el artículo 16 numeral 1 fracción XXI establece la Secretaría de Transporte.

- III. De conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Transporte es la dependencia responsable de planear, regular, vigilar y supervisar la operación del transporte en el Estado, y supervisar que los proyectos y programas del sistema de transporte cumplan con los lineamientos establecidos en la materia y criterios de movilidad sustentable.
- IV. Mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DIGELAG ACU 002/2026 "ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL DICTÁMEN A FAVOR DE LA INDEXACIÓN DE LA TARIFA Y LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO CORRESPONDIENTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, AUTORIZADA POR EL COMITÉ TARIFARIO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 26 DE DICIEMBRE DE 2025", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de Marzo de 2026.
- V. **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2024-2030, HACIA UNA RUTA SUSTENTABLE PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS, CON UNA VISIÓN AL 2050;** en Jalisco se busca garantizar el derecho a la movilidad, centrando los refuerzos en la inclusión, la eficiencia, la seguridad de las personas, desarrollando plataformas de información al usuario, para armonizar las leyes de movilidad y fortalecer las instituciones bajo el modelo empresarial, así mismo fomentando el uso de energías limpias y reduciendo emisiones contaminantes a través de la modernización de su transporte público, especialmente en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), logrando renovar las unidades fuera de norma, aumentando el pago electrónico donde actualmente el 21.6% de los viajes masivos o colectivos en el AMG se realizan en transporte colectivo obteniendo una mejora en la satisfacción del usuario.

1.2 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA ESPECÍFICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

De conformidad a los fundamentos jurídicos y los considerandos antes mencionados el suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir los presentes **LINEAMIENTOS PARA EL SUBSIDIO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EJERCICIO FISCAL 2026**, para lo cual tengo a bien emitir el siguiente:

- 1. Que conforme a los artículos 1, 2, 3, 56 numeral 1 fracción XXXIII y 57 numeral 1 fracción XXI de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, la Secretaría tiene por objeto entre otros definir las bases para programar, organizar, administrar y controlar el transporte público en el Estado de Jalisco.
- 2. Que conforme a los artículos 4 y 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte, le corresponde representar, tramitar y resolver los asuntos competencia, así como ordenar y dirigir las acciones necesarias para adaptar y desarrollar los servicios de transporte a las necesidades

sociales; establecer y estrechar la coordinación con las Entidades de carácter público colegiado deliberativo y de participación social existente con el propósito de analizar, desarrollar e implementar políticas y programas tendientes a eficientar la movilidad y el transporte en la entidad.

3. De conformidad con los artículos 4 fracción IX y los programas de desarrollo social son la intervención pública directa que buscan contribuir al bienestar de las personas mediante el otorgamiento de subsidios y reconoce como derecho para el desarrollo social el derecho a recibir apoyo al transporte.
4. Por su parte, el Decreto número 30122/LXIV/25 publicado el 23 de diciembre de 2025 en el periódico oficial El Estado de Jalisco y que autoriza el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, señala que todo programa que brinde apoyos públicos, que no se contemplen en el Presupuesto de Egresos, deberá contar con los lineamientos, las cuales, deberán estar publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, previamente al inicio de la erogación de los recursos asignados, siendo obligación de las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios de los LINEAMIENTOS que brindan subsidios o apoyos públicos. Sin perjuicio de los que considere aplicables al tema en específico.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir los LINEAMIENTOS PARA EL SUBSIDIO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Lineamientos para el subsidio para las personas usuarias del transporte público para el ejercicio fiscal 2026.
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	II. El derecho a la educación IV. El derecho a la vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos

	V. El derecho a un medio ambiente sano VI. El derecho al trabajo y la seguridad social VIII. El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco cuida su tierra Promover un desarrollo territorial sostenible, resiliente e incluyente en Jalisco, mediante la protección del capital natural y de los ecosistemas, la garantía del derecho humano al agua y al saneamiento de la misma, y el fortalecimiento de una infraestructura pública incluyente, sostenible y conectada que permita mejorar la movilidad, ampliar la cobertura territorial, elevar la calidad del servicio de transporte, fortalecer la conectividad regional y garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad. Impulsar un ordenamiento territorial estratégico que contribuya a consolidar ciudades y comunidades ordenadas, equitativas, resilientes y ambientalmente sustentables, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.
Temática y objetivo temático	4.5 Movilidad digna y accesible para todas y todos Consolidar un sistema de movilidad y transporte en Jalisco que amplíe su oferta, cobertura territorial y mejore la calidad del servicio apegado a la normatividad aplicable, bajo principios de planeación estratégica, accesibilidad, inclusión, seguridad, transparencia, eficiencia, eficacia y seguridad vial, mediante la profesionalización del servicio, la incorporación de nuevas tecnologías y un enfoque sustentable de reducción de emisiones.
Resultados esperados	R4.5.1 En el estado se amplía la oferta, cobertura y modernización del transporte público con unidades suficientes, eficientes y con energías limpias,

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

	incorporando tecnologías de calidad y un sistema integrado de pago electrónico.					
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O9 Industria, innovación e infraestructura, O11 Ciudades y comunidades sostenibles, O13 Acción por el clima					
2.3 Información administrativa - organizacional						
Dependencia o unidad responsable	Fideicomiso de Administración para la Mejora de la Seguridad Vial					
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Transporte Público					
2.4 Información programática						
Clave del programa presupuestario	03 ST4					
Nombre del programa presupuestario	Apoyo a las personas usuarias y modernización del transporte público en Jalisco					
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación					
Clave y nombre de la finalidad	3 Desarrollo Económico					
Clave y nombre de la función	3-5 Transporte					
Clave y nombre de la subfunción	3-5-6 Otros Relacionados con Transporte					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	03-729-00888-ST4-D2					
Presupuesto autorizado	777,373,007.00					
Clave presupuestaria corta	\$ 777,373,007.00	03 729 00888 ST4 D2 7511				
Partida del gasto	7511					
Gastos de operación	<table><tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>		Monto	Porcentaje		
Monto	Porcentaje					

3. DIAGNÓSTICO

El presente documento tiene como finalidad presentar el contexto general de intervención que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de política social enfocada al subsidio en el ámbito de movilidad urbana, por lo que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del subsidio a las Personas Usuarias del Transporte Público.

El subsidio a las personas usuarias del transporte público es una necesidad de carácter general y en distintas ciudades alrededor del mundo se han implementado programas con el objetivo de proteger la economía familiar y el mejoramiento de la calidad de los servicios y como el reconocimiento de diversos gobiernos de que el derecho a la movilidad y el transporte público son actividades esenciales para el desarrollo de las sociedades.

En la actualidad, la demanda de transporte público en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y en los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno es registrada por medio del Sistema Integrado de Recaudo, el cual tiene la capacidad de realizar el conteo total de pasajeros por los diferentes modos, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, presentando un esquema homologado y estandarizado de recepción y procesamiento de la información; que permite generar las bases operativas de programas con lineamientos específicos sobre la transaccionalidad de las unidades que prestan el servicio a las personas usuarias del transporte público, dicho modelo ya cuenta con cuatro años de operación dentro del Estado de Jalisco. De esta manera, la demanda es el número de viajes, trayectos o pasajeros que utilizan cada modo en un día hábil, registrados por modos de los prepagos de recaudo. La demanda al día dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno, según la encuesta de satisfacción a usuarios de transporte público en el AMG 2025 es de 2,753,833 viajes, los cuales son desarrollados por la población total de las urbes ya mencionadas.

De dicho número, el 75.00% de los viajes se realizan en modalidades de transporte concesionado, siendo el esquema de Ruta Empresa el que concentra la mayor cantidad de desplazamientos con 69.9% del total. De igual forma, es importante destacar que en transporte masivo se moviliza el 29.33% de los viajes (considerando los viajes de SITEUR, Mi Macro Periférico y Mi Macro Calzada).

Tomando en consideración los resultados de la Encuesta de Satisfacción de las personas Usuarias del Transporte Público del 2025 para el Área Metropolitana de Guadalajara, el perfil de las personas usuarias del transporte público es el siguiente:

- 53% son mujeres.
- 65% de las personas que usan el servicio de transporte tienen entre 18 y 44 años.
- 63% de las personas usuarias tienen empleo y 21% son estudiantes.
- 1.0% de las personas usuarias del transporte público reportó no tener ingresos y el 1.0% perciben hasta tres salarios mínimos mensuales.

- Aproximadamente entre un 10 por ciento, y en algunas rutas, hasta el 30 por ciento de los viajes son realizados bajo perfiles preferenciales.

Datos que obran dentro del informe de resultados encuesta de satisfacción a usuarios del transporte público en el AMG 2025, mismos que se encuentran de manera pública en el siguiente enlace: <https://www.imeplan.mx/movilidad>

A este respecto, hay que considerar que existen diferentes tarifas y medios de pago para acceder al servicio de transporte público, siendo la tarifa general vigente hasta el 31 de marzo de 2026 de \$9.50 y de \$4.75. A partir del 01 de abril de 2026, la tarifa general vigente es de \$11.00 pesos con el método de pago (Tarjeta ÚNICA "Al Estilo Jalisco", efectivo u otro medio electrónico) y las preferenciales, exceptuando a los estudiantes de \$5.50 (Tarjeta "Yo Jalisco 50%" y Tarjeta Única Apoyo 50%), la tarifa de \$0.00 (Tarjeta "Yo Jalisco 100%" y Tarjeta Única Apoyo 100%) tarifa preferencial de estudiantes de \$5.00 pesos con el método de pago (Tarjeta "Yo Jalisco 50%" y Tarjeta Única Apoyo 50%) publicado mediante el periódico oficial del Estado de Jalisco, el martes 05 de marzo de la presente anualidad, bajo el TOMO CDXVI.

Cabe mencionar que actualmente los dos medios de pago principales representan el 55% de las transacciones de la Tarjeta Inteligente Sin Contacto (TISC) de Mi Movilidad y el 45% en efectivo, destacando que todas las tarifas preferenciales son ejecutadas exclusivamente con las TISC.

Esta información forma parte de los resultados emitidos por el Sistema Integrado de Recaudo dentro de la ejecución de los diferentes procesos estipulados para dar seguimiento a la operación, y forman parte de la **"Norma General de Carácter Técnico que Especifica las Características del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo, así como otras modalidades de transporte de pasajeros que se adhieran, en Áreas Metropolitanas y Ciudades Medias del Estado de Jalisco"**, misma que contempla la operación de la Cámara General de Compensación, como encargada de la validación de la información del sistema enviada diariamente por los operadores tecnológicos de cada EUR (Entidad Única de Recaudo) del sistema, y la actuación del **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"**, como único ente que ejecuta los pagos a las empresas de transporte público de todo el Estado de Jalisco por la prestación del servicio del transporte público, mismo que se integra por el Estado y las personas prestadoras del servicio de transporte público. Esta estructura ha mantenido el control, seguimiento y ejecución del Sistema de Recaudo, fortaleciéndose en los componentes institucionales y financieros durante los últimos cinco años.

El alto volumen de viajes y de las personas usuarias del transporte público es atendido por una oferta de servicio de transporte público de más de siete mil puntos de recarga en todo el Estado de Jalisco y alrededor de cuatro mil quinientas unidades que conforman la flota que brinda el servicio. La totalidad de dichas unidades de transporte desarrollan los desplazamientos sobre los derroteros fijos. Los kilómetros ofertados por día dentro del sistema superan los 1.3 millones de kilómetros día hábil ponderado, siendo el sistema a base de autobuses quien desarrolla la mayor cantidad de ellos.

Para el 2022, ya se contaba con una estructura institucional, tecnológica y operativa que atendía a toda la población del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de

Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno, donde el sistema integrado de transporte sustentaba el 99% de sus ingresos exclusivamente del cobro de las tarifas ya mencionadas, teniendo que contar así con un equilibrio operativo financiero que cuide siempre la sustentabilidad del servicio. Sin embargo, se visualizaba un incremento considerable en los insumos de la operación del servicio de transporte público, esto debido a la alta inflación del sector que se ha dado principalmente por las afectaciones de las variables macroeconómicas, misma que a su vez podría poner en entredicho la continuidad de la renovación y actualización de los vehículos y la adaptación de nuevas tecnologías al sistema.

Para colocar en contexto el impacto de la inflación del sector, la variación de los precios del combustible (el cual puede llegar a representar el **40.89% del costo total de operación**), ha sido de un promedio anual del **+6.04% para el diésel y de +2.68% para el gas natural comprimido**, teniendo su mayor pico de alza entre 2019 y 2020 con un **+15.14%** considerando los precios en las Terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR) de la Comisión Reguladora de Energía.



Elaboración propia con información de la Comisión Reguladora de Energía



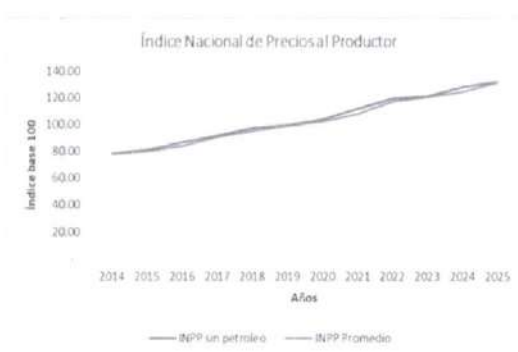
Elaboración propia con información de la Comisión Reguladora de Energía

Otro indicador es la variación del Índice Nacional de Precios Productor. El INPP por sus siglas, es un estimador de la evolución de los precios de los bienes y servicios que conforman la producción de la economía. Además del consumo familiar, incluye también los bienes y servicios intermedios, de consumo del gobierno, inversión y exportación.

El Índice Nacional de Precios Productor (INPP) es un conjunto de indicadores de precios y su finalidad es la de proporcionar mediciones sobre la variación de los precios de una canasta fija de bienes y servicios representativa de la producción nacional.

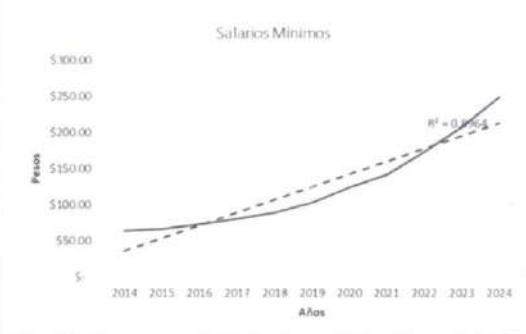
Las ponderaciones se estiman con base en el Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), los Censos Económicos y los Anuarios Estadísticos.

En este caso se consideró específicamente el índice del sector transporte sin petróleo, donde se representan la mayor cantidad de costos variables inherentes a la operación. **El resultado es un incremento de 4.57% en los últimos 10 años.**



Elaboración propia con información del INEGI.

Por último, la variación en los salarios mínimos: los recursos humanos es otro de los elementos de mayor peso dentro de los costos generales de operación el cual llega a representar hasta un 27.67%, esto debido al alto número de operadores y personal administrativo que las empresas de transporte necesitan para mantener su operación. **Los salarios mínimos se han incrementado en un 14.33% en los últimos 10 años.**



Elaboración propia con información de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)

De esta manera, es inevitable que para mantener las condiciones y la oferta del servicio de transporte público se realice un ajuste a la tarifa que permita contar con los ingresos suficientes para mantener el servicio, sin embargo, las condiciones económicas no solo afectan a la prestación del servicio sino a las familias de la Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno. En este contexto, y atendiendo a la publicación de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte Público del Estado de Jalisco en su Capítulo XIX "De la política de subsidio a las personas usuarias del transporte", se genera el Fondo de Apoyo para las Personas Usuarias del Transporte Público, el cual tiene por objetivo el mitigar el impacto inflacionario que se ha expuesto con anterioridad, para lo cual se desarrollan los presentes lineamientos.

En el 2023, fue el primer año de operación de dicho Fondo, el cual ejecutó un monto total de \$235'133,296.50 (Doscientos treinta y cinco millones ciento treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesos 50/100 m.n.). Para el 2024 por segunda ocasión se asignó un monto total de \$600'264,899.00 (Seiscientos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Para el 2025 por tercera ocasión se asignó un monto total de \$1,120,265,884.24 (Mil ciento veinte millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) Estas cantidades permitieron mantener los programas de actualización y renovación de la tecnología del sistema de transporte, sin la necesidad de generar una actualización tarifaria. El resultado de dicha política se vió reflejado en los resultados de la encuesta de opinión^[1] de las personas usuarias del transporte público, destacando los siguientes:

- La calificación general de evaluación del transporte mejoró sustancialmente pasando de 5.6 sobre 10 en 2018 a 4.02 sobre 5, según los resultados de la encuesta de satisfacción a usuarios del transporte público 2025. Este puntaje se sustenta en que el 76.1% de los usuarios otorga una calificación aprobatoria de 4 o 5.
- La calificación sobre la facilidad para pagar el transporte mejoró en 43.8 % respecto al 2018, quedando en 8.53 en 2024. Mientras que según los resultados de la encuesta de satisfacción a usuarios del transporte público 2025, la evaluación promedio alcanzó un puntaje de 4.4 sobre 5., una percepción mayormente positiva sobre los mecanismos de pago disponibles en el sistema de transporte público.
- Cabe destacar que según la misma encuesta, sobre la percepción de las personas usuarias de transporte público 2025, el 72% de las personas usuarias desconoce que la tarifa está subsidiada por el gobierno.

De esta forma, resulta vital la continuación del Fondo y a su vez de su programa para lograr mantener y mejorar las condiciones del sistema de transporte sin que éste perjudique a las personas usuarias del transporte público del mismo, donde se destaca que aproximadamente el 20% de las personas usuarias son acreedoras de algún tipo de apoyo para el transporte, y a su vez alrededor del 60% de dichas personas no cuentan con ingresos fijos, con lo cual, mantener los niveles tarifarios garantiza contar con la oportunidad de acceder a los diferentes satisfactores y actividades de los habitantes del Estado de Jalisco.

Datos que obran dentro del informe de resultados encuesta de satisfacción a usuarios del transporte público en el AMG 2025, mismos que se encuentran de manera pública en el siguiente enlace: <https://www.imeplan.mx/movilidad>

PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Esta problemática se atiende en ciudades como París y Nueva York en el ámbito internacional y la Ciudad de México en lo nacional en los Sistemas de Transporte Colectivo (STC) Metro, Metrobús y la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), mismos que han tenido muy buenos resultados ayudando a la economía de la población, especialmente las más vulnerables.

En el Estado de Jalisco el **SUBSIDIO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO** contribuye a mitigar la afectación del alza de precios de los servicios básicos de la población; y forma parte, de manera complementaria, de políticas públicas como los programas de "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte" (en sus modalidades de Tarjeta Única) para beneficiar a perfiles de la población para los que el gasto en transporte público implica una parte considerable de su ingreso.

PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS	
Programa	Objetivos
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS.	Consistente en la entrega de pasajes para el transporte público, los cuales serán entregados a personas con discapacidad que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten en el estado de Jalisco con prioridad dentro de la cobertura geográfica referida, mediante tarjeta electrónica, así como para sus personas cuidadoras.
PERSONAS ADULTAS MAYORES.	Consistente en la entrega de pasajes para el transporte público, los cuales serán entregados a las personas adultas mayores de 60 años o más, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten en el estado de Jalisco con prioridad en la cobertura geográfica referida, mediante tarjeta electrónica.
PERSONAS ESTUDIANTES.	Personas estudiantes que cursan los niveles de secundaria, media superior, licenciatura o maestría en instituciones públicas o privadas del Sistema de Educación Pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos se deriven para traslados a sus centros educativos con residencia en el estado de Jalisco, con prioridad en los municipios establecidos en la cobertura geográfica del Programa, mediante la entrega de pasajes gratuitos por medio de tarjeta electrónica), destinado al uso del transporte público para contribuir con la disminución del gasto del hogar.
MUJERES JEFA DEL HOGAR.	Consiste en la entrega de pasajes para el transporte público a mujeres mayores de 18 y hasta 59 años, que son sostén económico de una familia con dependientes económicos y que residan en el estado de Jalisco con prioridad dentro de la cobertura geográfica establecida por el Programa, preferentemente con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, por medio de tarjeta electrónica.
FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS.	Consistente en la entrega de pasajes para el transporte público, los cuales serán entregados a familiares de personas desaparecidas que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, que habiten en el estado de Jalisco con prioridad en la cobertura geográfica referida y que se encuentren activos en el padrón del programa "Acompañar la ausencia" de DIF Jalisco, mediante tarjeta electrónica.
HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS EN ACTIVO.	Consiste en la entrega de pasajes de transporte público, los cuales serán entregados a hijas e hijos de policías en activo que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, que habiten en el estado de Jalisco, con prioridad en la cobertura geográfica referida y que se encuentren activos en la estrategia "Legado" del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante tarjeta electrónica.

TARJETA LA ÚNICA AL ESTILO JALISCO.	Recibir todos los apoyos del Gobierno de Jalisco, Moverse en el transporte público, Acceder al Seguro Médico al Estilo Jalisco, Descuentos en multas y recargos, Depositar y retirar dinero, Ahorrar con 10% de rendimiento anual, Pagar servicios y comprar en línea, Posibilidad de acceder a créditos y Recibir remesas, con apoyos al 50% y 100%.
-------------------------------------	---

Fuente: SSAS (enero 2026) con información de las reglas de operación "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte Ejercicio 2026" consultado en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24684/1768806973-2026-01-10-IV.pdf>

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

El cubrir la tarifa de transporte público puede representar un porcentaje importante de los ingresos de las familias de la Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno, el cual puede alcanzar hasta el 20% de los ingresos de los hogares en el Estado de Jalisco lo que se destinan al gasto en Transporte Público, hecho que puede presentarse como una barrera que dificulte el desarrollo social y humano de las familias en el Estado. A esto hay que agregar que el sistema integrado de transporte representa la red con mayor accesibilidad a la infraestructura educativa, de salud y de empleo, llegando a una cobertura del 99% del mapa base del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) así como de los municipios antes mencionados, de igual manera; hacia la infraestructura urbana, convirtiéndose así en un vehículo para apoyar el desarrollo de toda la población.

Esta red también da acceso a toda la población del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno a los servicios básicos, cubre sus costos de operación del cobro de una tarifa de transporte público, la cual se mantuvo desde el 2018 al 2025, avanzando de la mano con proyectos estratégicos como la renovación de unidades de transporte y proyectos masivos como Mi Macro Periférico y la Línea 3 y 4 del Tren Ligero; así como la implementación de la nueva Línea 5 "Mi Macro Aeropuerto". Sin embargo, los incrementos anuales a los costos de operación pueden llegar a afectar en este momento a la calidad del servicio y poner en riesgo la operación de esta red de transporte, lo cual, vuelve necesario el generar un ajuste a los ingresos del sistema impactando la tarifa.

De continuar con esta tendencia que lleve como resultado el ajuste de la tarifa, se generaría una política regresiva ya que esto impactaría la economía de las familias del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y de los municipios del interior del estado referidos previamente, disminuyendo su capacidad de acceder a los servicios básicos de educación, salud y esparcimiento, impactando de manera directa al desarrollo económico y social de la población, además de disminuir la competitividad de la ciudad lo que se puede convertir en una pérdida de empleos y de calidad de vida.

Dentro de las alternativas de solución con las que se cuenta se encuentran las siguientes:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

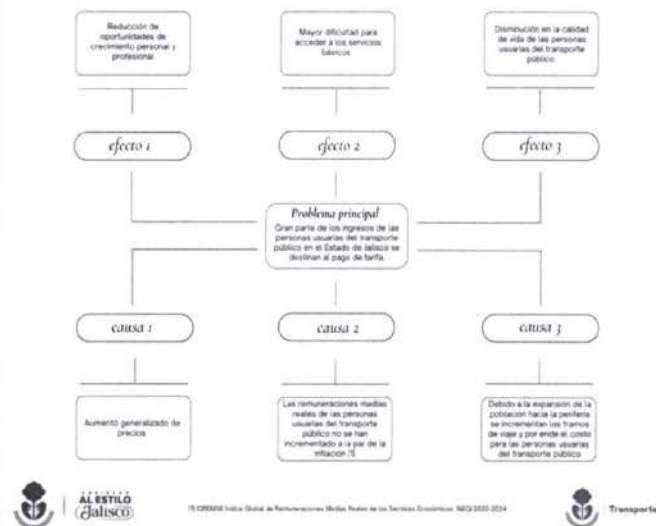
16

Criterios de valoración	Alternativa 1. Ajuste tarifario	Alternativa 2. Subsidio para personas usuarias del transporte público	Alternativa 3. Política de subsidio a la operación de los transportistas
Progresividad	Más progresivo, pero genera impactos en la economía familiar o en la reducción de la movilidad	Progresivo porque vincula y protege el derecho humano a la movilidad sin afectar la economía familiar	Poco progresivo ya que puede generar una dependencia operativa sin una mejora en la calidad del servicio
Aceptación entre las personas usuarias del transporte público	Poca aceptación, ya que genera un aumento en sus egresos.	Mayor aceptación ya que congela el gasto que actualmente ya destinan a su movilidad	Posible caída debido a que el usuario de transporte público desconoce el subsidio y la base de su estimación
Factibilidad operativa	Factible desde las atribuciones con las que se cuenta en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte	Altamente factible debido a que se cuenta con la estructura que ya ejecutan programas sociales similares	Con poca factibilidad debido a que se tendrían que generar estructuras para la fiscalización y seguimiento de las responsabilidades tributarias de las y los transportistas
Transparencia	Buena transparencia debido a que se cuenta con un nuevo proceso dentro de la nueva Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte	Alta transparencia debido a que se cuenta con la estructura que ya ejecutan programas sociales similares	Poca transparencia en el contexto actual donde es poco confiable la fiscalización de los egresos de las empresas de transporte
Efectos más amplios sobre los hogares y la sociedad en general	Puede generar disminución de la movilidad en general y pérdida de competitividad de la ciudad	Altos efectos ya que el subsidio se extiende a todos los integrantes de las familias que necesitan movilizarse para realizar sus actividades diarias, sin afectar la calidad de servicio del sistema	Ningún efecto más amplio sobre los hogares

Por lo cual se plantea el generar un subsidio directo a las personas usuarias del transporte público que mitigue el efecto del incremento en los costos (inflación), el cual, deberá de ser altamente fiscalizado por las instituciones del Gobierno del Estado, y que permita de una manera clara, expedita y transparente que dicho subsidio ayude a las personas usuarias del transporte público y genere el ingreso suficiente al sistema de transporte para mantener su operación de la manera más óptima posible, sin impedir el desarrollo de los programas de mejoramiento en la calidad del servicio.

Fuente: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2024/doc/enigh2024_ns_presentacion_resultados.pdf

ÁRBOL DE PROBLEMAS

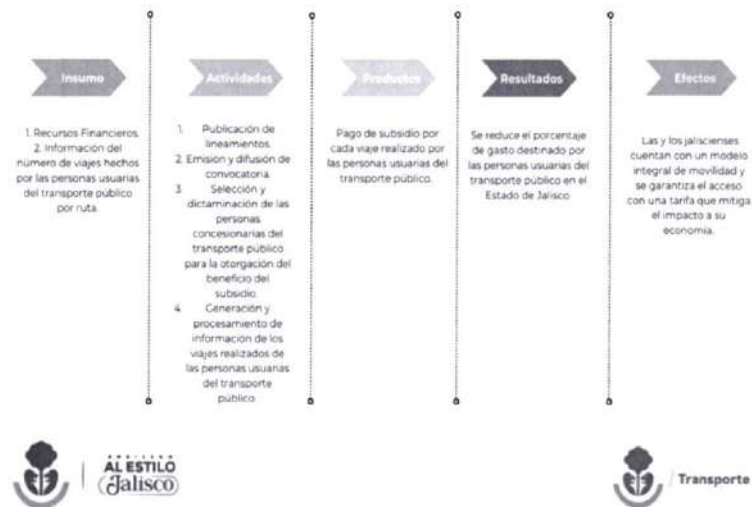


DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

El Subsidio para las Personas Usuarias del Transporte Público que mitigue el efecto del incremento en los costos de operación del servicio de transporte público mediante la cobertura de un \$1.66 (Un peso 66/100 M.N.) del periodo de 16 de diciembre del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025 y de \$2.60 (Dos pesos 60/100 M.N.) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 o hasta que la suficiencia presupuestal alcance; siempre y cuando el usuario sea validado y comprobado por el Sistema Integrado de Recaudo cumpliendo con sus estándares de verificación expuestos en la normatividad aplicable, dentro del transporte público del Área Metropolitana de Guadalajara y en los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno, esto mediante la Secretaría de Transporte.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

LINEAMIENTOS PARA EL SUBSIDIO PARA LAS PERSONAS USUARIAS
DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL

Reducir el porcentaje de gasto destinado por las personas usuarias del transporte público en el Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlitlán de Morelos, Lagos de Moreno y los que se incorporen al sistema de concesionamiento por ruta empresa, a través de la implementación de un mecanismo de subsidio a la tarifa del transporte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Facilitar la movilidad de las personas usuarias del transporte público mediante la entrega de un subsidio a la tarifa.
- 2.- Mitigar el impacto a la economía de los hogares de las personas usuarias del transporte público en el Área Metropolitana de Guadalajara y ciudades medias del Estado

de Jalisco por la inflación a los insumos del transporte mediante la entrega de un subsidio a la tarifa.

POBLACIÓN POTENCIAL

Las y los habitantes del área geográfica referida con anterioridad que tengan la necesidad de utilizar, para satisfacer sus necesidades de empleo, salud, educación o esparcimiento, cualquier ruta de transporte público dentro del sistema integrado de transporte autorizado y concesionado por el Estado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas usuarias del transporte público dentro del área de cobertura geográfica referida, cuyos viajes y validaciones de los mismos se hayan verificado dentro del sistema integrado utilizando los medios de pago autorizados bajo los protocolos de revisión que la Secretaría de Transporte disponga en las rutas concesionadas exceptuando los sistemas operados por organismos del Estado.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO 2026					
Población potencial -	Viajes proyectados para ser validados al año dentro del sistema integrado de transporte	Presupuesto asignado 2026	Presupuesto que se puede utilizar para operación, difusión y/o evaluación del programa	Presupuesto disponible para el subsidio	Viajes objetivo a ser subsidiados -
6,177,454	1,184,320,678	\$777,373,007.00	\$0.0	\$ 777,373,007.00	640,000,000

- (1) Población total de la zona geográfica referida en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara: Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Zapotlanejo, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán, y los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno. Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico.
- (2) Proyección de viajes totales anuales realizados en la zona de cobertura referida en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara la cual incluye los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Zapotlanejo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán; y los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno, dentro del Sistema Integrado de Transporte validados por el Sistema Integrado de Recaudo y validados con los criterios de los presentes lineamientos con base en información de ejercicios previos.
- (3) Proyección de viajes totales dentro del servicio de transporte público, ya sea por rutas convencionales o sistemas estructurados de transporte público concesionadas en la zona de cobertura referida en los municipios del Área Metropolitana de



Guadalajara: Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Zapotlanejo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, y los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno dentro del Sistema Integrado de Transporte validados por el Sistema Integrado de Recaudo. *Esta totalidad de viajes no se alcanza a cubrir con el monto hasta ahora asignado al programa.*

COBERTURA GEOGRÁFICA

Este subsidio, tiene una cobertura en los nueve municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) comprendida por los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, y en los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno, así como cualquier municipio que se adhiera al Sistema Integrado de Recaudo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SUBSIDIOS

TIPOS DE SUBSIDIOS

Subsidio económico. Consiste en la entrega de subsidios para cubrir los incrementos inflacionarios a los costos de transporte a las personas usuarias del transporte público por el monto de \$1.66 (Un peso 66/100 M.N.) del periodo de 16 de diciembre del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025 y de \$2.60 (Dos pesos 60/100 M.N.) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por viaje validado dentro del Sistema Interoperable de Transporte y verificado por el Sistema Integrado de Recaudo a las rutas de transporte público concesionadas, mediante la operación del **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"** por la subcuenta 6 *"Fondo de Apoyo para las Personas Usuarias de Transporte Público"*, directamente a las Empresas Concesionarias de Transporte Público, la cual será fondeada por el **"Fideicomiso de Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**

MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE SUBSIDIOS

El subsidio consiste en cubrir el incremento inflacionario a los costos de transporte a las personas usuarias del transporte público hasta por un monto no mayor a \$1.66 (Un peso 66/100 M.N.) del periodo de 16 de diciembre del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025 y de \$2.60 (Dos pesos 60/100 M.N.) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por viaje realizado y contabilizado; siempre y cuando los viajes hayan sido validados dentro del Sistema de Interoperabilidad del Transporte y verificado por el Sistema Integrado de Recaudo a las rutas de transporte público concesionadas a través del organismo operador que se determine.

El número total de viajes susceptibles de subsidio será hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita.

TEMPORALIDAD

Los subsidios serán entregados durante el presente año a todas las personas usuarias del transporte público que hayan efectuado al menos un viaje y este se haya contabilizado dentro del Sistema de Interoperabilidad del servicio de transporte público. De igual forma, para que tome efecto, las empresas concesionarias de transporte deberán de cumplir con las condiciones de elegibilidad para poder certificar los viajes y su validación correspondiente, considerando todos los viajes registrados desde la culminación de las ROP de este mismo subsidio; es decir, desde el 16 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. PROCESO DE ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE SUBSIDIOS

SELECCIÓN DE PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSCEPTIBLES AL SUBSIDIO

Las personas usuarias del transporte público susceptibles al subsidio serán todos aquellos que realicen viajes dentro de las rutas del sistema integrado de transporte concesionado en el área de cobertura y en la temporalidad ya manifestada en el presente documento.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Para que las personas usuarias del transporte público puedan contar con los subsidios ya mencionados deberán de realizar los viajes dentro del Sistema Interoperable de Transporte Público; mismos que deberán ser registrados dentro del Sistema Integrado de Recaudo cumpliendo con los criterios de validación y certificación correspondiente conforme a la Norma Técnica aplicable y a los presentes lineamientos, donde, el subsidio económico será fondeado por el **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** y tanto dispersado y liquidado de manera directa por el **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo"** a las empresas concesionarias de transporte que cumplan con los criterios de elegibilidad, lo cual permitirá que los impactos inflacionarios de los costos del transporte no afecten a la tarifa de las personas usuarias del mismo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Las empresas concesionarias de transporte público podrán recibir los depósitos de los subsidios entregados a las personas usuarias del transporte público para cubrir los incrementos inflacionarios a los costos de transporte a dichas personas, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos para su elegibilidad, los cuales deberán de ser entregados en la oficialía de partes de la Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de Transporte o donde la convocatoria correspondiente lo indique; con base en el calendario de citas y entrega de solicitudes que dicha dependencia hará públicas.

La documentación y requisitos a cumplir será la siguiente:

- 1) Concesión vigente, Registro de la Concesión Vigente, Registro de Unidades y Registro de Persona Jurídica ante el Registro Estatal de Movilidad y Transporte, Acta Constitutiva, Poder de Representante Legal, Identificación Oficial Vigente y RFC.
- 2) Carta en formato libre, firmada por el representante legal de la ruta, solicitando formar parte del padrón de empresas concesionarias de transporte público, el cual deberá de anexar documento emitido y firmado por el representante legal de su operador tecnológico que contenga la siguiente información detallada por vehículo:
 - Razón social de la empresa concesionaria.
 - Razón social y nombre del operador tecnológico.
 - Derroteros en operación.
 - Listado de unidades (el cual también deberá de ser entregado en formato digital en Excel, cuyas características especiales se mencionan en el calendario de citas y entrega de solicitudes).
 1. Placa.
 2. Número identificador de módulo SAM.
 3. Último número del contador del módulo SAM (consecutivo), con fecha y hora de la lectura (no mayor a 5 días previos a la entrega del documento).
- 3) Contrato de operación vigente entre la empresa concesionaria de transporte y el operador tecnológico que incluya la responsabilidad en el envío de información el operador tecnológico con la Cámara General de Compensación.
- 4) Copia de la solicitud de incorporación al **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"**, acuse de presentación de expediente al fiduciario.
- 5) Carta firmada por el representante legal en la cual se manifiesta la cuenta bancaria y copia de la carátula del estado de cuenta no mayor a dos meses en la cual se generarán los pagos, la cual deberá de estar a nombre de la razón social de la empresa concesionaria de transporte.
- 6) Carta donde la empresa concesionaria de transporte público autoriza a la Secretaría de Transporte por medio de la Dirección General de Transporte Público a solicitar reportes, bases de datos e información a su empresa operadora de recaudo, así como los datos de la georreferenciación de las unidades en tiempo real y la posibilidad de auditar de manera física todos los diferentes elementos de su sistema de recaudo.

- 7) Carta donde la empresa concesionaria se hace sabedora y manifiesta su conformidad con el proceso y tiempos de pago.
- 8) Carta bajo protesta de decir verdad de la veracidad en la entrega de la documentación antes referida.

Para que la empresa concesionaria de transporte público pueda ser elegible, esta no deberá de contar con procesos legales o jurídicos en contra de la Secretaría o del Gobierno del Estado de Jalisco, este proceso quedará validado mediante notificación de la Dirección General Jurídica a la Dirección General de Transporte Público, mismo que deberá de ser actualizado de manera mensual.

La documentación antes mencionada deberá de ser entregada en la oficina de partes de la Dirección General de Transporte Público en atención a la Secretaría de Transporte y a la Dirección del Sistema Integrado de Recaudo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Los derechos a los cuales acceden las empresas concesionarias de transporte público dentro del presente programa:

Derechos:

- A ser evaluada su elegibilidad por parte de la Secretaría y sus Direcciones responsables.
- A recibir el pago de subsidio a las personas usuarias del transporte público conforme a los viajes validados y verificados por medio de los reportes mensuales que emita la Cámara General de Compensación, durante el periodo en el que estos lineamientos tengan vigencia, siempre y cuando hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de elegibilidad de manera satisfactoria.

Obligaciones:

- Mantener actualizado y validado por su operador tecnológico la lista de módulos SAM y realizar las notificaciones pertinentes a la Dirección General de Transporte Público ante cualquier cambio.
- Presentar el expediente inicial para su incorporación a la lista de empresas concesionarias de transporte público dentro del presente programa.
- Que su operador tecnológico realice las actualizaciones solicitadas por la Secretaría de Transporte conforme a la UICC (Interfaz Única de la Cámara de Compensación) para la generación de reportes y envío de información necesaria.
- A la entrega de información solicitada por la Secretaría de Transporte referente al programa y a los presentes Lineamientos.
- Deberán presentar la solicitud de pago de los recursos en la oficina de partes de la Dirección General de Transporte Público dentro de los 03 tres días hábiles siguientes de la publicación en los estrados de la Dirección conforme a la conciliación del mes publicado.
- Compartir con la Secretaría de Transporte por medio de la Dirección General de Transporte Público los datos de la georreferenciación de las unidades en tiempo real para su uso como parte del cumplimiento de los acuerdos para la mejora del transporte público en Jalisco.

- Cumplir con el derrotero y plan operativo autorizado en la concesión expedida por la Secretaría de Transporte Público.

CAUSALES DE NEGACIÓN, BAJA O CANCELACIÓN DE PAGO A LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Las causales por las cuales podrá ser negado, cancelado o dado de baja una empresa concesionaria de transporte dentro de los presentes lineamientos para el subsidio son las siguientes:

Demanda, denuncia o cualquier tipo de queja ante las diversas instancias jurisdiccionales en contra de cualquier dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco.

1. La falta en la entrega de información referente a lo solicitado en los presentes lineamientos.
2. La alteración, violación o manipulación de los archivos, reportes o información entregada tanto a la Cámara General de Compensación, ya sea por la empresa concesionaria de transporte y/o su operador tecnológico.
3. Se compruebe bajo dictamen de la Dirección General de Transporte Público, que las empresas concesionarias de transporte y/o sus operadores tecnológicos modifican el número total de personas usuarias de transporte público y sus viajes realizados, dicha determinación se tomará de manera unilateral e irrevocable desde su dictaminación y hasta la temporalidad de los presente lineamientos.
4. Inactividad del GPS en la Unidad de Transporte Público, monitoreado por la Secretaría de Transporte. La Secretaría de Transporte monitorea la actividad del GPS en las Unidades de Transporte Público. Si una unidad registra tres (3) incidencias de inactividad del GPS en el transcurso de un mes, estas incidencias, incluso si no ocurren en días consecutivos, serán motivo de sanción. La sanción implicará la baja de la unidad del padrón o lista mensual. Como resultado, no se contabilizarán los viajes que dicha unidad haya registrado durante el periodo de baja.

PROCESO

- A. Planeación. Será mediante la calendarización de citas y entrega de solicitudes que emita la Secretaría, donde se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que las empresas concesionarias de transporte deberán observar para tener posibilidad de recibir los pagos por los subsidios a las personas usuarias del transporte público.
- B. Difusión. Con el objeto de dar a conocer los presentes lineamientos, la Secretaría llevará a cabo la difusión y su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco, así como en la respectiva página de internet de la Secretaría. La difusión que realice la Secretaría deberá utilizar la siguiente leyenda: "Estos subsidios son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este subsidio con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este subsidio deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- C. Recepción de solicitudes de las empresas concesionarias de transporte público. Para que las empresas soliciten el pago del subsidio en especie a las personas usuarias del transporte público, deberán de presentar una solicitud para su incorporación en el padrón de empresas elegibles conforme a lo desarrollado en el punto **9.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** de los presentes lineamientos durante el plazo estipulado en el calendario de citas y entrega de solicitudes que para tal efecto se emita.
- D. Elegibilidad de empresas concesionarias de transporte público. La Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, tendrá a bien evaluar los criterios de elegibilidad conforme al apartado **9.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** de los presentes lineamientos, dicha evaluación deberá de darse a conocer en los medios estipulados por la Secretaría de Transporte en la calendarización de citas y entrega de solicitudes que para esos efectos se emita.
- E. Producción y/o distribución de bienes o servicios. La Secretaría podrá desarrollar las actividades y celebrar los convenios necesarios para la administración y distribución de los subsidios y su pago a las empresas concesionarias de transporte público por medio del **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"**, dentro de la subcuenta 06 "Fondo de apoyo para las personas usuarias del Transporte Público.", la cual será fondeada por el **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**. Dichos procesos deberán de cumplir las condiciones que se establecen en el propio contrato de los fideicomisos mencionados y mediante aprobación de los Comités Técnicos de cada fideicomiso.
- F. Entrega de subsidios. El subsidio consiste en el pago por \$1.66 (Un peso 66/100 M.N.) del periodo de 16 de diciembre del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025 y de \$2.60 (Dos pesos 60/100 M.N.) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 por cada viaje validado y comprobado por el Sistema Integrado de Recaudo cumpliendo con sus estándares de verificación expuestos en la normatividad aplicable durante la temporalidad mencionada en los presentes lineamientos, siempre y cuando se cumplan de manera total los criterios de elegibilidad y los procesos ya expuestos. Lo anterior considerando lo establecido en el decreto sobre la política pública tarifaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
- G. Seguimiento a los usuarios susceptibles del subsidio. Este se desarrollará por medio de la supervisión y vigilancia de las validaciones y viajes reportados dentro del sistema integrado de recaudo por medio de la Dirección del Sistema Integrado de Recaudo de la Secretaría de Transporte.
- H. Seguimiento a las empresas concesionarias del transporte público. El seguimiento a las empresas que conformen el padrón único se desarrollará por medio de la Dirección General de Transporte Público, en seguimiento a los procesos desarrollados al interior del **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"** y reportados

al **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**.

- I. Comprobación o cumplimiento de resultados. La Secretaría deberá de comprobar a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado y al **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** el recurso erogado, de acuerdo a la comprobación que acredite las validaciones y comprobaciones de los viajes realizados conforme a los reportes emitidos por la Cámara General de Compensación, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia. De igual forma, se hará entrega del estado de cuenta del **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"** subcuenta 06 *"Fondo de Apoyo para las Personas Usuanas de Transporte Público"* emitido por el fiduciario.

Las Direcciones responsables de la ejecución del subsidio deberán elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación del subsidio dentro de sus facultades, mismas que podrán suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines o instituciones particulares designadas para la operación de este.

Dentro de sus ámbito de competencia, la Secretaría de Transporte será la responsable de la evaluación de la elegibilidad de las empresas concesionarias del transporte público que conformarán el padrón único, así mismo, será la responsable del seguimiento, validación y comprobación de los viajes realizados por los usuarios de transporte público susceptibles al subsidio y del desarrollo de las adecuaciones al proceso de envío de información por parte de los operadores tecnológicos a la Cámara General de Compensación, así como al interior del **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"**, el envío de los reportes de comprobación de pago a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado y al **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**.

Finalmente será la encargada de dar seguimiento y rendir informes de los procesos al interior del **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"** procesos administrativos para la solicitud de los recursos del presente programa y su ejecución.

Narrativa del proceso de entrega de los subsidios del programa

No	Responsable	Área	Actividad	Resultado/ Formato
1	Secretarías	Dirección General de Transporte Público y Dirección de Programas Estatales	Planeación y publicación de la calendarización de citas y entrega de solicitudes para participar. Entrega a la Secretaría de la Hacienda Pública de la estimación por mes de lo referente al subsidio que se consideró para presupuesto.	Calendario de citas, entrega de solicitudes y entrega de estimación de montos
2	Secretaría de Transporte	Dirección General de Transporte Público	Recepción de solicitudes de las empresas concesionarias de transporte público que pueden ser elegibles para participar.	Expedientes
3	Secretaría de Transporte	Dirección General de Transporte Público	Verificación de criterios de elegibilidad de las empresas participantes	Validación
4	Secretaría de Transporte	Dirección General de Transporte Público	Generación del padrón de empresas que cumplen con los criterios de elegibilidad	Padrón
5	Secretaría de Transporte	Dirección General de Transporte Público y Dirección del Sistema Integrado de Recaudo	Recepción y validación de la información de viajes realizados, validados y comprobados para la entrega de los subsidios correspondientes. Informe al Fideicomiso de Recaudo.	Comprobación e Informe al FID
6	Secretaría	Dirección de Programas Estatales	Procesos administrativos para la solicitud del recurso para el pago de los subsidios	Solicitud

7	Secretaría de Transporte	Dirección General de Transporte Público	Entrega de subsidios por cada viaje validado y comprobado por medio de la subcuenta correspondiente del "Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo Y Colectivo"	Dispersión de pagos por medio de carta instrucción al Fiduciario
8	Secretaría de Transporte	Dirección General de Transporte Público	Comprobación de la ejecución del recurso erogado por la Secretaría de la Hacienda Pública	Comprobación

SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Para la operación del presente subsidio se requerirá la operación de dos fideicomisos, el primero el **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**, el cual fungirá como fondo de recursos para la entrega de los subsidios por medio del **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"**.

El **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** solicitará a la Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco, los recursos asignados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Dichos recursos serán solicitados tomando en consideración el oficio generado por la Secretaría de Transporte firmado por el funcionario facultado para ello, el cual será soportado por el resultado del análisis y reporte de la Cámara General de Compensación. Dicho oficio deberá contener:

- A. Nombre del subsidio
- B. Nombre del Fideicomiso
- C. Monto correspondiente a la ministración solicitada
- D. Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal
- E. Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria correspondiente al **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**, para el depósito del recurso.

Anexando:

1. El acta o las actas de la sesión del Comité Técnico del **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**, en el que se aprueba y autoriza el techo presupuestal para el subsidio materia de los presente lineamientos, aprobación de los pagos y la solicitud de recursos a la Secretaría de la Hacienda Pública.

En caso de que el **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** estuviera sectorizado a otra Secretaría diferente a la Secretaría de la Hacienda, se deberá anexar lo siguiente:

2. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria del **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**, firmado por el titular de dicha Secretaría, o funcionario autorizado para tal efecto.
3. Copia del estado de cuenta bancario del **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

La Secretaría de Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado al **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Con la intención de agilizar el proceso de la transferencia del recurso, la Dirección General de Transporte Público compartirá a la Secretaría de Hacienda Pública la estimación proyectada para cubrir los montos sobre los viajes que se realicen mensualmente; esto como medida preventiva para apartar el recurso que será solicitado.

Para la entrega de los recursos del **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** al **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"** subcuenta 06 *"Fondo de Apoyo para las Personas Usuarias de Transporte Público"*, la Secretaría de Transporte deberá de presentar al Comité Técnico del **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** lo siguiente:

- A. Oficio firmado por funcionario facultado en los presentes lineamientos que deberá contener:
 - I. Nombre del programa;
 - II. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - III. Importe;
 - IV. Clave presupuestal a afectar;
 - V. CUENTA bancaria, con la CLABE interbancaria;
- B. Copia del contrato de fideicomiso y/o instrumento de pago que se hubiere notificado a la Secretaría de la Hacienda; así como copia del acta de sesión del Comité del Fideicomiso en el que se establezca la forma de pago del presente programa, dichos documentos sólo al inicio del primer trámite de pago;
- C. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta y/o datos de subcuenta concentradora con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria, solo al inicio del primer trámite de pago;
- D. Informe trimestral o con la periodicidad que así se requiera, del o los operadores de recaudo de los usuarios transportados en virtud del subsidio, el cual incluirá monto, número de usuarios y cuenta de pago;

- E. Reporte mensual o con la periodicidad que así se requiera, emitido por la Cámara General de Compensación de la validación de las transacciones de los operadores de recaudo;

Una vez depositados los recursos al **"Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo"** subcuenta 06 *"Fondo de Apoyo para las Personas Usuarias de Transporte Público"*, el Comité Técnico de dicho fideicomiso deberá de aprobar conforme a las reglas y lineamientos establecidos en su contrato la erogación de los pagos correspondientes a las empresas concesionarias de transporte público, vigilando los procesos administrativos para permitir la comprobación de los pagos.

Para la comprobación a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado y al **"Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial"** del recurso erogado, la Secretaría de Transporte por medio del Titular de la Dirección General de Transporte Público entregará los reportes que acredite las validaciones y comprobaciones de los viajes realizados conforme a los reportes emitidos por la Cámara General de Compensación, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia, integrando los siguientes documentos:

- A. Oficio firmado por funcionario facultado en los presentes lineamientos que deberá contener:
1. Nombre del programa;
 2. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 3. Importe;
 4. Clave presupuestal a afectar;
 5. Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria.
- B. Copia del estado de cuenta de la subcuenta 06 *"Fondo de Apoyo para las Personas Usuarias de Transporte Público"*;
- C. Reporte de reembolso semanal o con la periodicidad que así se requiera, firmado por el Director General de Transporte Público.

El pago de los subsidios deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente, supervisión y el padrón final de las empresas concesionarias de transporte público, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública, para la comprobación del gasto del Programa.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos del Programa vigente y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en

curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

La Secretaría, iniciará la digitalización de los expedientes que soporten el número total de viajes de los usuarios de transporte público, y de las empresas concesionarias de transporte públicos a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio anual, y una vez terminada esta práctica, remitirá copia en formato electrónico a la Secretaría de la Hacienda Pública.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, ha establecido un sitio oficial que contiene las matrices de resultados para las diferentes unidades presupuestales del Estado, por tanto, para la SECRETARÍA y en especial para los LINEAMIENTOS, ha establecido una Matriz de Indicadores para Resultados que contienen fin, propósito y componentes con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo del presente año fiscal medir los resultados de los LINEAMIENTOS, la cual puede consultarse en el siguiente vínculo: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto>.

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° enero al 31 de diciembre de 2026 y fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de diciembre de 2025.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Este subsidio contribuye directamente al indicador definido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030 "Porcentaje de modernización del servicio de transporte público", mismo que establece el porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camión al nuevo sistema de empresa de transporte. Así como la implementación de la Política Integral para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público, que contempla desde la recuperación de la rectoría y orden del transporte hasta la generación de mecanismos sustentables para la renovación de flota, los avances pueden ser consultados en la siguiente liga:

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

Las acciones y presupuesto ejercido en dicho programa pueden ser consultados en la siguiente liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

EVALUACIÓN

La SECRETARÍA y los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio en los casos de subsidios aprobados hasta su implementación, para esto se elaborará un reporte semestral de resultados.

Los subsidios que se otorguen a través del PROGRAMA implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría y contraloría.

Será bajo la Dirección General de Transporte Público que se realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo con las presentes LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN (LOP). Por otra parte, todas las personas beneficiarias estarán sujetas a evaluación de resultados e impactos una vez que los subsidios hayan finiquitado en su totalidad, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento de la evaluación.

El Programa podrá estar integrado dentro del Programa Anual de Evaluación de Programas Públicos a solicitud de la SECRETARÍA al contar con subsidios finalizados, para lo cual, los ejecutores de este tipo de evaluación deberán estar sujetos a la confidencialidad de la información según lo establece la normatividad Estatal.

Le será aplicable en lo conducente los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emitan.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al inicio de procedimientos y en su caso al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN (LOP) o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 Transparencia. En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Nombre de la Secretaría de Transporte está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:
Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General de Transporte Público
Domicilio: Av. Prolongación Alcalde # 1351, Col. Jardines Alcalde, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 01 (33) 3819 2400, Exts.: 17114 y 17078
Correo electrónico: alejandro.plascencia@jalisco.gob.mx miguel.salazar@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:
<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/138/239>

La difusión de los lineamientos se realizará mediante publicación hecha en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" así como a través de su publicación en la página de la Secretaría de Transporte: <https://setran.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales del Gobierno del Estado de Jalisco.

8.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:
Unidad de Transparencia de la Secretaría de Transporte / Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio
Teléfono: **3315432816/3315432817 ext. 57816/57817/57819**
Correo electrónico oficial: transparencia.cgegt@jalisco.gob.mx

8.3 DIFUSIÓN

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Transporte, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://setran.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los

impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con Guía para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026 | Gobierno de Jalisco 78 fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.4 ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Transporte
Tel: 01 (33) 3819 2400, Exts.: 17234
Correo electrónico: mariaagonzalez.gonzalez@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

8.5 PADRÓN DE BENEFICIAIROS

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal: https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso_de_Privacidad_Integral_SSAS_2025.pdf y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Quedan sin efecto los lineamientos para el subsidio para las personas usuarias del transporte público para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 13 de marzo del año 2025, así como sus modificaciones correspondientes.

TERCERO. Los Gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de los presentes lineamientos.

CUARTO. Los apoyos del Programa están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE MARZO DEL 2026

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

A T E N T A M E N T E

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

Secretario de Transporte
del Gobierno del Estado de Jalisco
(RUBRICA)